



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 01 /

COPIAPÓ, 08 ENE. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Exenta CORE N° 21 de fecha 17 de febrero de 2014; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

El proyecto denominado **"ADQUISICIÓN CIVILMATICOS REGISTRO CIVIL, REGIÓN DE ATACAMA"**, Código BIP 30132762-0 financiado con recursos del Gobierno Regional de Atacama (F.N.D.R.).

RESUELVO:

1.- APRÚEBASE la transferencia de ocho Componentes Externos Computador ATEM Autoconsulta nuevo y ocho UPS back RS 550 VA LCD (230V) TC 550,72.

2.-APRÚEBASE el Convenio de Transferencia de fecha 09 de diciembre de 2014, suscrito entre el Servicio de Registro Civil e Identificaciones y el Gobierno Regional de Atacama cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION REGION DE ATACAMA

"ADQUISICION CIVILMATICOS REGISTRO CIVIL, REGION DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30132762-0

En Copiapó, a 09 de Diciembre de 2014, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION REGION DE ATACAMA**, RUT N° 61.002.009-7, representada por doña **LUCY CECILIA CEPEDA ACEVEDO** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 9.638.485-8, ambos para estos efectos domiciliados en calle Los Carrera S/N comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 21 de fecha 17 de febrero de 2014 se aprueba el proyecto denominado "ADQUISICION CIVILMATICOS REGISTRO CIVIL, REGION DE ATACAMA" Código BIP 30132762-0.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante factura N°2157, de fecha 23 de julio de 2014, de la Empresa ATEM INTEGRACION TECNOLOGICA LIMITADA, ocho Componentes Externos Computador ATEM Autoconsulta nuevo y ocho UPS back RS 550 VA LCD (230V) TC 550,72, con la descripción que se indicará más adelante.

SEGUNDO: Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los bienes adquiridos es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar el bien, al SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION REGION DE ATACAMA, entendiéndose transferido para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada**, y por otra la Dirección manifiesta su aceptación y "ADQUISICION CIVILMATICOS REGISTRO CIVIL, REGION DE ATACAMA" Código BIP 30132762-0 financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO: El bien objeto de este convenio, y que por este acto se transfiere es el que a continuación se detalla:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	CIVILMATICO		PRECIO UNITARIO		
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	NOMBRE	FNDR	TOTAL	DESCRIPCIÓN
569	29-08-2014	\$20.449.230	257	23-07-2014	ATEM INTEGRACION TECNOLOGICA LIMITADA	20.449.230	04-08-2014	8	Componentes Externos Computador ATEM Autoconsulta - UPS back RS 550VA LCD (230V) TC 550,72	20.449.230	20.449.230	Componentes Externos Computador ATEM Autoconsulta - UPS back RS 550VA LCD (230V) TC 550,72

CUARTO: El Servicio de Registro Civil e Identificación Región De Atacama se compromete a que la operación y administración del bien que se transfiere en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspassa;
- c) El uso y destino del bien no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandar a la Unidad Técnica respectiva;

d) La Dirección hará uso del bien hasta que este tenga la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

QUINTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Servicio de Registro Civil e Identificación Región De Atacama**.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **LUCY CECILIA CEPEDA ACEVEDO** para actuar en representación de la Servicio de Registro Civil e Identificación Región De Atacama, consta EN LA Resolución N°288, del 25 de junio de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Dirección y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.

3.- TÉNGASE POR IMPUTADO los gastos que originó el convenio que se viene aprobando al **Subtítulo 29, Ítem 05, máquinas y equipos** del Presupuesto vigente, año 2014, del Gobierno Regional de Atacama - F.N.D.R.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Servicio de Registro Civil e Identificaciones
 - 3.- División de Administración y Finanzas
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 6.- Departamento Presupuestos
 - 7.- Encargada del Proyecto
 - 8.- Asesoría Jurídica Prog.02
 - 9.- Oficina Partes
- MVC/WGZ/CZE/



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE BIENES ADQUIRIDOS CON RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

A

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION REGION DE ATACAMA

"ADQUISICION CIVILMATICOS REGISTRO CIVIL, REGION DE ATACAMA"

CÓDIGO BIP 30132762-0

En Copiapó, a 09 de Diciembre de 2014, comparecen por una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N°72.232.200-2, representada por su órgano ejecutivo e Intendente don **MIGUEL VARGAS CORREA**, ambos domiciliados en Los Carrera 645, Copiapó en adelante "el Gobierno Regional", y por la otra, el **SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION REGION DE ATACAMA**, RUT N° 61.002.009-7, representada por doña **LUCY CECILIA CEPEDA ACEVEDO** en su calidad de Directora Regional, Cédula Nacional de Identidad N° 9.638.485-8, ambos para estos efectos domiciliados en calle Los Carrera S/N comuna de Copiapó, exponen y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

1.- Que, mediante Resolución Exenta CORE N° 21 de fecha 17 de febrero de 2014 se aprueba el proyecto denominado "**ADQUISICION CIVILMATICOS REGISTRO CIVIL, REGION DE ATACAMA**" Código BIP 30132762-0.

2.- Que, el Gobierno Regional de Atacama adquirió con recursos FNDR, mediante factura N°2157, de fecha 23 de julio de 2014, de la Empresa ATEM INTEGRACION TECNOLOGICA LIMITADA, ocho Componentes Externos Computador ATEM Autoconsulta nuevo y ocho UPS back RS 550 VA LCD (230V) TC 550,72, con la descripción que se indicará más adelante.

SEGUNDO: Es importante señalar que el régimen de transferencia y dominio de los bienes adquiridos es el de un bien mueble y por tanto se rigen por las normas de la legislación civil. Así las cosas, cualquier acto que sirva para adquirir o transferir el dominio puede ser **consensual**, es decir, basta el acuerdo de las partes para que se entienda celebrado y surjan las obligaciones propias de la transferencia, lo que se prueba o acredita con la factura correspondiente, constituyendo la inscripción una presunción de dominio, la que a su vez permite probar la tradición o entrega del bien, entre otras.

Por tanto, y considerando lo establecido en el Art. 70 letra f) de la Ley N° 19.175 de 1992, que dispone que los bienes inventariables adquiridos o constituidos con recursos del F.N.D.R. se entenderán transferidos a la entidad encargada de su administración o prestación del servicio correspondiente, desde el momento que sean asignados por el Intendente, es que, por una parte el **GOBIERNO REGIONAL manifiesta su voluntad de transferir y asignar el bien, al SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION REGION DE ATACAMA, entendiéndose transferido para todos los efectos legales y administrativos, desde el momento que la resolución aprobatoria de este convenio se encuentre completamente tramitada, y por otra**



la Dirección manifiesta su aceptación y **"ADQUISICION CIVILMATICOS REGISTRO CIVIL, REGION DE ATACAMA"** Código BIP 30132762-0 financiados con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

TERCERO: El bien objeto de este convenio, y que por este acto se transfiere es el que a continuación se detalla:

EGRESO PAGO			FACTURA				FECHA ACTA DE RECEPCIÓN	CIVILMÁTICO		PRECIO UNITARIO		
N°	FECHA	MONTO	N°	FECHA	PROVEEDOR	MONTO		CANTIDAD	NOMBRE	FNDR	TOTAL	DESCRIPCIÓN
569	29-08-2014	\$20.449.230	267	23-07-2014	ATEM INTEGRACION TECNOLÓGICA LIMITADA	20.449.230	04-08-2014	8	Componentes Externos Computador ATEM Autoconsulta - UPS back RS550VALCD (230V) TC550,72	20.449.230	20.449.230	Componentes Externos Computador ATEM Autoconsulta - UPS back RS550VALCD (230V) TC550,72

CUARTO: El Servicio de Registro Civil e Identificación Región De Atacama se compromete a que la operación y administración del bien que se transfiere en este acto, se efectuará con sujeción a las siguientes condiciones:

- a) La operación y mantenimiento del bien deberá ajustarse a la normativa legal y reglamentaria vigente en la materia;
- b) Se permitirá que, en cualquier momento, previa coordinación, funcionarios o funcionarias del Gobierno Regional, puedan inspeccionar la utilización adecuada y la correcta operación y mantenimiento del bien que en este acto se traspaşa;
- c) El uso y destino del bien no podrá ser otro que aquel que se tuvo en cuenta y previsto al mandar a la Unidad Técnica respectiva;
- d) La Dirección hará uso del bien hasta que este tenga la vida útil para cumplir con sus objetivos y destino, y podrá proceder a su baja de acuerdo a su propia normativa.

QUINTO: La presente transferencia no conlleva la obligación de efectuar una contraprestación por parte de la **Servicio de Registro Civil e Identificación Región De Atacama**.

SEXTO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **LUCY CECILIA CEPEDA ACEVEDO** para actuar en representación de la Servicio de Registro Civil e Identificación Región De Atacama, consta EN LA Resolución N°288, del 25 de junio de 2014, de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación.

SÉPTIMO: El presente convenio se extiende en cinco ejemplares todos del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la Dirección y tres en poder del Gobierno Regional de Atacama.



LUCY CEPEDA ACEVEDO
DIRECTORA
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL
E IDENTIFICACIÓN REGIÓN DE
ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA





República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
Div. Administración y Finanzas

R. FNDR 01 / 8-1-15

003

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA OFICINA DE PARTES	
Folio:	184
Entrada	08 ENE 2015
Salida:	
Tramite:	

ORD.: N°

ANT.: Adquisición Civilmático Registro
Civil, Región de Atacama

MAT.: Remite lo que indica.

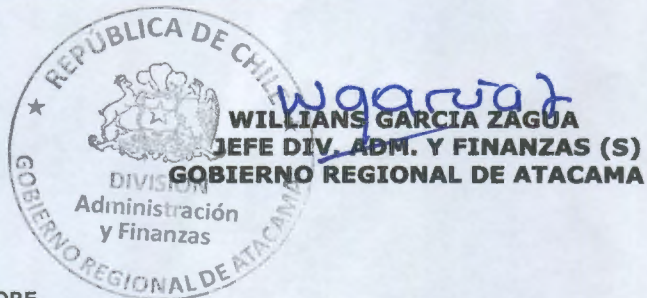
COPIAPÓ, 05 ENE. 2015

DE : JEFE DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

A : INTENDENTE REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle, adjunto propongo a US., para su firma, cinco ejemplares de convenio de transferencia de los equipos que forman parte del proyecto "ADQUISICIÓN CIVILMATICOS REGISTRO CIVIL, REGIÓN DE ATACAMA", Código BIP 30132762-0; y un ejemplar de propuesta de Resolución Exenta FNDR aprobatoria del convenio mencionado.

Se despide atentamente de US.



DISTRIBUCIÓN

1. La indicada
 2. Div. Administración y Finanzas GORE
 3. Asesoría Jurídica GORE
 4. Div. Análisis y Control de Gestión
 5. Área de Seguimiento
 6. Oficina de Partes
- WGZ/CZE